



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECEPCION OFICIAL
22 FEB 2020

Expediente N° 6794/19

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados la Dirección del Jardín Municipal Acuario, solicita la designación de la Sra. CABRERA DELFINA, para cubrir la licencia de la agente Lezcano Gómez Cintia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la agente Cintia Lezcano Gomez, Personal de Servicio Clase 5, Categoría 3, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 Educación, se encuentra con licencia médica desde el día 07/10/19 y hasta el 14/11/19.-

Que se solicita la designación por el período mencionado de la Sra. DELFINA CABRERA, D.N.I N° 41.073.060, Clase 1998, tiene legajo, examen preocupacional y certificado de antecedentes en trámite.-

Que el Artículo 112º de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de plante. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2º de la mencionada Ley establece que el ingreso a la función pública Municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Designase a partir del 07-10-19 y hasta el 14-11-19 a la Señorita DELFINA CABRERA- D.N.I N° 41.073.060, Clase 1998, como Personal Reemplazante, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 –Educación- con sueldo equivalente a Personal de Servicio Clase 6, Categoría 1, con 30 horas semanales.-

ARTICULO 2º: - El gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.A.C, 1.1.5.1 Lic. No Gozada, de la Cat. Prog. 01.02.00 – Educación, F. F. 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, del Presupuesto de Gastos 2019.-

ARTICULO 3º: - Regístrate dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento: Dirección de Personal, Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección de Educación, Contaduría, Tesorería, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 123.

JDLF.-

Sandra E. Antenucci
Secretaría de Desarrollo Humano
y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

INTENDENTE DE NECOCHEA

DECRETO OFICIAL
FECHA 22 FEB 2020

Expediente N° 6794/19 Alc. 1

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados la Dirección del Jardín Municipal Acuario, solicita la designación de la Sra. CABRERA DELFINA, para cubrir la licencia de la agente Lezcano Gómez Cintia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la agente Cintia Lezcano Gomez, Personal de Servicio Clase 5, Categoría 3, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 Educación, se encuentra con licencia médica desde el día 07/10/19 y hasta el 20/12/19.-

Que se solicita la designación, a partir del 15/11/19 y hasta el 20/12/19 de la Sra. DELFINA CABRERA, D.N.I N° 41.073.060, Clase 1998, tiene legajo, examen preoccupacional y certificado de antecedentes en trámite.-

Que el Artículo 112º de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de planta. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2º de la mencionada Ley establece que el ingreso a la función pública Municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Designase a partir del 15-11-19 y hasta el 20-12-19 a la Señorita DELFINA CABRERA- D.N.I N° 41.073.060, Clase 1998, como Personal Reemplazante, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 –Educación- con sueldo equivalente a Personal de Servicio Clase 6, Categoría 1, con 30 horas semanales.-

ARTICULO 2º: - El gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.A.C, 1.1.5.1 Lic. No Gozada, de la Cat. Prog. 01.02.00 – Educación, F. F. 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110118000 Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, del Presupuesto de Gastos 2019.-

ARTICULO 3º: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento: Dirección de Personal, Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección de Educación, Contaduría, Tesorería, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 124.

JDLF.-

Sandra E. Antenucci
Secretaría de Desarrollo Humano
y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

OFICIAL
22 ENE 2020

Expediente N° 449/20.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados el agente municipal JUAN CARLOS SKAARUP, solicita ampliación de licencia por cuidado familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el mencionado agente, revista como Personal Administrativo Clase 5, Categoría 6, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos – hizo uso hasta el 20/01/20 de veinte (20) días de licencia por atención de cuidado familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106, Convenio Colectivo de trabajo de la Ley 14656.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Otorgase licencia por atención de familiar enfermo, al agente municipal JUAN CARLOS SKAARUP, D.N.I N° 14.588.134, Clase 1961, revista como Personal Administrativo Clase 5, Categoría 6, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos – a partir del 21/01/20, encuadrándose estos días y los que tenga que inasistir en el Artículo 106º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 14656.-

ARTICULO 2º: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Contaduría; Tesorería; Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 125 -

Jdfl.-

Arturo A. ROJAS
Intendente Municipal

Arturo ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 22 ENE 2020

Expediente N° 6450/19.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados el agente municipal HUGO HORACIO ADRIAN SEMINO, solicita ampliación de licencia por cuidado familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el mencionado agente, revista como Personal Obrero Clase 7, Categoría 2, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos- hizo uso hasta el 22/01/20 de veinte (20) días de licencia por atención de cuidado familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106, Convenio Colectivo de trabajo de la Ley 14656.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES,
EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Otorgase licencia por atención de familiar enfermo, al agente municipal HUGO HORACIO ADRIAN SEMINO, D.N.I N° 33.576.224, Clase 1987, revista como Personal Obrero Clase 7, Categoría 2, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos – a partir del 23/01/20, Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos – a partir del 23/01/20, encuadrándose estos días y los que tenga que inasistir en el Artículo 106º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 14656.-

ARTICULO 2º: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Contaduría; Tesorería; Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N°

126

Jdlf.-

Ricardo ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO 27 FEB 2020

Expediente N° 331/20.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados el trabajador JUAN CRUZ DI FIORI, solicita licencia sin goce de sueldo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el trabajador JUAN CRUZ DI FIORI, D.N.I N° 35.410.270, Clase 1990, que ingreso a la comuna el 18/06/16 y revista como Personal Administrativo Clase 6, Categoría 4, con 30 horas semanales, interino, Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, solicita licencia sin goce de haberes desde el 16/01/2020 al 02/03/2020.-

Que asimismo informa que el Convenio Colectivo de Trabajo, Artículo 111º inciso h) establece "por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de 1(un) año a la fecha de su iniciación. El uso de la licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad".

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Otorgarse licencia sin goce de haberes a partir del 16/01/2020 y hasta el 02/03/2020, al trabajador JUAN CRUZ DI FIORI, D.N.I N° 35.410.270, Clase 1990, Personal Administrativo Clase 6, Categoría 4, con 30 horas semanales, interino, Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.-

ARTICULO 2º: - La licencia otorgada en el artículo anterior se encuadra en lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo, Artículo 111º inciso h).-

ARTICULO 2º: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría; Tesorería; Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 124

JDLF.-

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

R° OFICIAL

REG. 22 ENE 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO:

Expediente N° 313/2020.-

VISTO:

Que a través de los presentes actuados la agente municipal MARCELA ALEJANDRA ALBARIÑO, solicita ampliación de licencia por cuidado familiar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la mencionada agente, revista como Personal de Servicio Clase 5, Categoría 3, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos– hará uso hasta el 31/01/2020 de veinte (20) días de licencia por atención de cuidado familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106, Convenio Colectivo de trabajo de la Ley 14656.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES,
EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Otorgarse licencia por atención de familiar enfermo, a la agente municipal MARCELA ALEJANDRA ALBARIÑO, D.N.I N° 18.623.384, Clase 1965, revista como Personal de Servicio Clase 5, Categoría 3, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos – a partir del 01/02/2020, encuadrándose este día y los que tenga que inasistir en el Artículo 106º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 14656.-

ARTICULO 2º: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Contaduría; Tesorería; Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 128 -

Jdlf.-

Dr. ARTURO A. ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL

A.A. RICARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA 22 FEB 2020

Expediente N° 7650/2019.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados la Sra. PATRICIA ALEJANDRA BRITOS, solicita computo de Servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la Sra. PATRICIA ALEJANDRA BRITOS, D.N.I N° 24.428.341, Clase 1975, ingreso a la Municipalidad el 10/12/19, y revista como Personal Superior, Directora, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02-Conducción de Educación.-

Que de las constancias presentadas, surgen nueve (9) años, siete (7) meses de servicios prestados en la Dirección General de Cultura y Educación, quedando como fecha ideal de ingreso el 10/05/10.-

Que Contaduría informa la partida por la que se atenderá el presente gasto.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Computase a los beneficios que por escalafón le corresponden a la Sra. PATRICIA ALEJANDRA BRITOS, D.N.I N° 24.428.341, Clase 1975, que de las constancias presentadas, surgen nueve (9) años, siete (7) meses, quedando como fecha ideal de ingreso el 10/05/10.-

ARTICULO 2º: - El gasto es imputable a la Partida 1.1.3.1 ANTIGÜEDAD, Cat. Prog. 01.02.00 Conducción Ejecutiva - Educación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, del Presupuesto de Gastos 2020.-

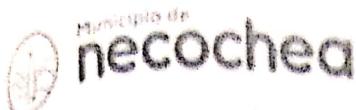
ARTICULO 3º: - Regístrese dese al Registro oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADOBAJO N° 129 -

JDLF.-

Sandra E. Antenucci
Secretaría de Desarrollo Humano
y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA DE GOBIERNO;

ACTA DE REUNIÓN
Sesión Ordinaria
22 ENR 2020

Expte. N° 2553/08 Cpo. 3.

VISTO:

La Ordenanza N° 10022/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, y

CONSIDERANDO:-

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente promulgar la misma;
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 10022/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve y cuyos artículos se transcriben a continuación: Artículo 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar Permisos de Uso, por el término de dos (2) años renovables por igual periodo, previa autorización del H. Concejo Deliberante, para la comercialización de productos que se detallan en el Artículo 2º.- Artículo 2º.- Los Permissionarios podrán comercializar los siguientes productos: Pochoclos, Manzanitas e Higos acaramelados, Garrapiñadas, Nieves de Azúcar, Molinetes de Viento, Globos y Cubanitos.- Artículo 3º.- Los Permissionarios deberán cumplir con los requerimientos de la Dirección de Higiene y Bromatología, sin excepciones, y conservar condiciones estéticas y de comportamiento social adecuado en la vía pública.-Artículo 4º.- El periodo de explotación mínima será de cuatro (4) meses anuales, comprendidos entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo, Semana Santa y Vacaciones de Invierno, pudiendo los oferentes optar por realizar la explotación durante todo el año.- Artículo 5º.- Fijense los siguientes puntos de venta y sus respectivos canones anuales, para los permisos de uso, según se detalla a continuación:

SECTOR	CANON ANUAL
A) Sector Playa Necochea:	
A1.. Calle 83 y 2 (Sobre 83).	\$ 7.878,60
A2.. Calle 83 y 4.	\$ 8.403,57
A3.. Calle 83 y 4 bis.	\$ 8.403,57
A4.. Calle 83 y 6.	\$ 7.353,63
A5.. Calle 85 y 2 (Sobre 85)	\$ 3.293,53
A6.. Calle 85 y 4.	\$ 5.255,51
A7.. Calle 85 y 4 bis.	\$ 4.728,82
A8.. Calle 85 y 6.	\$ 3.678,86
A9.. Calle 89 y 2.	\$ 2.624,85
A10.. Calle 79 y 2.	\$ 2.624,85
B) Sector Playa de Quequén:	
B1.. Calle 502 y Puerto Quequén.	\$ 3.678,86
B2.. Calle 502 y Balneario Monte Pasubio	\$ 3.149,79
C) Sector Parque:	
C1.. Av. 10 y Av. 91 s/ vereda impar Av. 10.	\$ 5.253,79
C2.. Av. 10 y Sector Juegos para niños.	\$ 4.962,76

C3.- Av. 10 y acceso área museológica	\$ 4.549,49
C4.- Av. 10 y acceso Jardín Cerezos	\$ 2.929,91
C5.- Av. 10 y Pinolandia	\$ 3.309,60
C6.- Pinolandia y Proyección Calle 4	\$ 4.962,76
C7.- Av. 2 y rotonda Pinolandia s/ Av. 2	\$ 3.309,60
C8.- Av. 2 y Casino	\$ 3.309,60
C9.- Acera Calle Interna Casino	\$ 2.929,91
D) Sector Centro de Necochea:	
D1.- Av. 59 y Calle 64 (sobre dársena central).	\$ 3.309,60
D2.- Calle 64 y 61.	\$ 4.203,86
D3.- Av. 59, Calles 61, 58 y 60 (Plaza de juegos de niños)	\$ 2.173,84
E) Sector Hospitales	
E1.- Av. 59 y Calle 102 (Plazoleta Central)- Hospital Ferreyra.	\$ 3.149,79
E2.- Calle 541 e/ 572 y 574 (Vereda Par)- Hospital Irurzun.	\$ 1.574,91

Artículo 6º:- La actualización anual del canon estará fijada por el índice que establezca el Índice de Precio al Por Mayor (IPIM).- Artículo 7º:- La falta de cumplimiento de los Permisionarios dará lugar:

- a) Caducidad del permiso de uso ante el incumplimiento del pago del canon anual.-
- b) El incumplimiento de los requerimientos elegidos por la Dirección de Higiene y Bromatología, dará lugar a las siguientes penalidades:-

b1) Primera Falta:- Una multa equivalente al 20% del sueldo mínimo para los agentes municipales administrativos que cumplan 30 horas semanales, Cat. IV- Clase VI.-

b2) Segunda Falta:- Una multa equivalente al 50% del sueldo mínimo para los agentes municipales que cumplan 30 horas semanales, Cat. IV- Clase VI.-

b3) Tercera Falta:- Caducidad del permiso.-

Artículo 8º:- Será exigible para la habilitación efectiva de los distintos puestos de venta, la siguiente documentación:

8.1- Documentación personal con domicilio actualizado.-

8.2- Libreta Sanitaria de los titulares permisionarios y auxiliares.-

8.3- Certificación de verificación del puesto por parte de la Dirección de Higiene y Bromatología.-

8.4- Fotografía lateral 15x 20 cm, color, del vehículo/puesto a utilizar.-

8.5- Comprobante de pago de canon adelantado.-

8.6- Libre deuda municipal por todo concepto.-

8.7 -Curso manipulación de alimentos.-

8.8- Constancia de Inscripción Monotributo- CUIT.

Artículo 9º:- El Permisionario no podrá ceder ni transferir bajo ningún concepto el espacio permisionario; en los casos que quedaran puestos vacantes, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a su criterio, la adjudicación a nuevos permisionarios y en las mismas condiciones establecidas.-Artículo 10º:- Los distintos puntos de venta serán adjudicados a las siguientes personas físicas:

SECTOR	Apellido y Nombre	D.N.I.
A) Sector Playa Necochea:		
A1.- Calle 83 y 2 (Sobre 83).	Rosas, Alfredo	16.396.280
A2.- Calle 83 y 4.	Martínez, Ramón	8.534.687
A3.- Calle 83 y 4 bis.	Sain, Luis-Graciela E.Guzman	12.428.581 13.207.197
A4.- Calle 83 y 6.	Denaro, José	05.391.568
A5.- Calle 85 y 2 (Sobre 85)	VACANTE	
A6.- Calle 85 y 4.	Guido, Melisa Ayelén	35.946.490

A7 - Calle 85 y 4 bis	Guido, Juan Carlos	13.302.646
A8 - Calle 85 y 8	Silva Silvia	18.601.058
A9 - Calle 89 y 2	VACANTE	
A10 - Calle 79 y 2	VACANTE	
B) Sector Playa de Quequén:		
B1 - Calle 502 y 519 Plaza	Roumec Hugo	20.254.782
B2 - Calle 502 y Balneario Monte Pasubio	VACANTE	
C) Sector Parque:		
C1 - Av. 10 y Av. 91 s/ vereda impar Av 10	Sain, Eliana	27.756.210
C2 - Av. 10 y Sector Juegos para Niños.	Rangone, Adriana	17.520.027
C3 - Av. 10 y acceso área museológica	Rosas, Ivanna G	35.211.048
C4 - Av. 10 y acceso Jardín Cerezos	Sain, Juan Carlos	8.614.508
C5 - Av. 10 y Pinolandia	Cuba, Cristobal	7.580.749
C6 - Pinolandia y Proyección Calle 4	Sain, Pedro	12.428.592
C7 - Av. 2 y rotonda Pinolandia s/Av 2	Hernandez, Oscar	13.601.508
C8 - Av. 2 y Casino	Sain, Jorge Eduardo	16.475.517
C9 - Acera Calle Interna Casino	Colonna, Alberto	31.682.328
D) Sector Centro de Necochea:		
D1 - Av. 59 y Calle 64 (sobre dársena central).	Martinez, Ruben O.	10.647.596
D2 - Calle 64 y 61.	VACANTE	
D3 - Av. 59, Calles 61, 58 y 60 (Plaza de juegos de niños).	Gaggero ,Silvia	12.438.160
E) Sector Hospitales		
E1 - Av. 59 y Calle 102 (Plazoleta Central)- Hospital Ferreyra.	VACANTE	
E2 - Calle 541 e/ 572 y 574 (Vereda Par)- Hospital Irurzun.	VACANTE	

Artículo 11º-Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos en los puestos de ventas que se encuentren vacantes.-Artículo 12º-Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.

ARTICULO 2º- Registrese, dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tomen conocimiento la Sub Secretaría de Legal y Técnica, Direcciones de Control Urbano e Ingresos Públicos, cumplido, VUELVA.-

REGISTRADO BAJO EL N° J30

JOSÉ MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 23 ENE 2020

Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

Expte. Nro. 7108/19

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por autos caratulados "Vidal, María Inés c/ Vidal, Gustavo Félix s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO" EXPTE. 11.379, se dispone la retención del 20% de los haberes que percibe el Sr. Vidal, Gustavo Félix; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Departamento de Liquidaciones a retener el importe citado, suma que nunca podrá ser inferior a la suma de \$ 1.000,00, que perciba por todo concepto;

Que Contaduría Municipal indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a retener el 20% de los haberes que perciba por todo concepto el Sr. Vidal, Gustavo Félix, la cual nunca podrá ser inferior a \$ 1.000,00, de acuerdo a lo establecido en autos caratulados "Vidal, María Inés c/ Vidal, Gustavo Félix s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO" EXPTE. 11.379.

ARTICULO 2do.: Los montos retenidos se depositarán en la Cuenta Judicial abierta a nombre de la Sra. Vidal, María Inés DNI: 20.737.371, Nº 6177-027-514349/9, CBU Nº. 0140354927617751434995 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Centro Necochea.

ARTICULO 3ro.: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de tesorería 74003 EMBARGOS.

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería. Cumplido vuelva a la Dependencia citada en segundo término.

REGISTRADO BAJO Nro.: 131.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECEPCION OFICIAL
FECHA 23 ENE 2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
VISTO:

Que por autos caratulados "Álvarez, Natalia Lorena c/ Balinotti, Horacio s/Ejecución de Sentencia" Expte. 24417, se dispone la traba del embargo, abonen al Sr. Balinotti, Horacio Ricardo en concepto de pagos de servicios, contratos de locación, etc. o cualquier otra percepción que se le abone al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente que autorice a la Contaduría General y Tesorería Municipal a disponer lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en autos;

Que Contaduría Municipal indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorizase a la Contaduría General a retener al equivalente al quince por ciento (15%) sobre las sumas de dinero que se abonen al Sr. Balinotti, Horacio Ricardo, en concepto de pagos de servicios, contratos de locación, etc., hasta la suma de \$ 57.069,38 (Pesos Cincuenta y Siete Sesenta y Nueve con Treinta y Ocho Centavos), de acuerdo a lo establecido en autos caratulados "Álvarez, Natalia Lorena c/ Balinotti, Horacio Ricardo s/Ejecución de Sentencia" Expte. 24417.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Tesorería Municipal a tomar nota y efectuar el asiento del embargo en el registro respectivo.

ARTICULO 3ro.: Los montos retenidos se depositaran en la cuenta judicial de autos Nº 027-0511532/3 CBU Nº 0140354927617751153238 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177, de Necochea.

ARTICULO 4to.: El ingreso y egreso que se produzca se hará por la Cuenta de Terceros, 74003 EMBARGOS.

ARTICULO 5to.: Regístrese, pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal, pase a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de comunicar al Juzgado la medida tomada, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro.:.....132.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECORRIDO OFICIAL
FECHA 23 ENE 2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Expediente. Nro. 7149/19

VISTO:

Que por las presentes actuaciones el Sr. Galufa, Jorge, solicita la exención del pago de las Tasas por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicio Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental, respecto del inmueble registrado bajo el Partida Nro. 72413; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11, la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales por medio de la Trabajadora Social informa que dicha vivienda se encuentra alquilada y funcionando un comercio por lo que no se encuadra en el Artículo 74 de la Fiscal Impositiva Vigente.

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal a fs. 17, informa que lo solicitado no se encuadra en el ordenamiento normativo aplicable a beneficios tributarios.

Que por lo expuesto, se sugiere denegar la exención requerida por el ejercicio 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Deniéngase la exención solicitado por el Sr. Galufa, Jorge en concepto de Tasas Municipales correspondiente al Ejercicio 2019; respecto del inmueble registrado bajo la Partida Nro. 72413, en virtud de no encuadrar en lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, conforme a lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, Oficina de Tasas, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto de Tasas municipales.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal para la notificación a la recurrente, siga a la Oficina de Tasas. Cumplido archívese

REGISTRADO BAJO Nro.:...133.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
Y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECEPCION OFICIAL

FECHA 23 ENE 2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
VISTO:

Que por las presentes actuaciones se ordena la Liberación de deudas en concepto de **Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado Público y Tasa por Fortalecimiento Promoción y Prevención para la Salud**, que pesen sobre el inmueble registrado bajo la Partida Nro. 60551; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la División Certificaciones a liberar las deudas existentes en un **cien por ciento**, con anterioridad a la fecha de toma de posesión **1º de marzo de 2011**, correspondiente al inmueble registrado bajo la Partida Nro. 60551, en concepto de; **Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado Público y Tasa por Fortalecimiento Promoción y Prevención para la Salud**, incluyendo la deuda reclamada por vía judicial en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado Público y Tasa por Fortalecimiento, Promoción y Prevención para la Salud, períodos **2003/01 hasta 2008/12**, de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría de Legal y Técnica a fs. 08 y el informe obrante a fs. 09.

ARTICULO 2do.: Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal (AREM), División Certificaciones y División Tasas. Cumplido siga a la Secretaría de Legal y Técnica a los efectos que corresponda.

REGISTRADO BAJO Nro.134.....
a.ch.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECEPCION OFICIAL

FECHA 23 FEB 2020

Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

Expte. Nro. 6921/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la exención del pago en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado Público y Tasa de Gestión Ambiental, respecto de la Partida Nro. 88897 a nombre del Sr. Guazzetti, Néstor Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado mediante estudio socio-económico, corresponde encuadrar dicha solicitud en los términos de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, Titulo XIV, de las Eximiciones; Capítulo II Disposiciones Particulares Art. 74, por lo que se otorga la eximisión del pago en un 25 % (veinticinco por ciento), por los ejercicios 2020, 2021 y 2022 según informe obrante a fs. 30;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Exímase al Sr. Guazzetti, Néstor Pablo del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado Público y Tasa de Gestión Ambiental, respecto de la Partida Nro. 88897, en un veinticinco por ciento (25%), por los ejercicios 2020, 2021 y 2022, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes y de acuerdo al dictamen obrante a fs. 30.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal (AREM) - Oficina de Tasas, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto de Tasa Solidaria de Prevención y Protección Ciudadana y Tasa por Fortalecimiento, Promoción y Prevención para la Salud.

ARTICULO 3ro.: Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal (AREM), Oficina de Tasas. Cumplido, Archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.135.....

a.ch.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
RECEPCION OFICIAL
FECHA 23 ENE 2020

Expte. Nro. 5449/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por las presentes actuaciones la **Organización de Servicios Directos Empresarios OSDE**, solicita la exención del pago de la **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene** años 2020 a 2022, respecto de la Habilitación Municipal identificada como Nro. 16012; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Parte General; Título XIII de las Exenciones; Disposiciones Particulares Artículo 63 Inciso D, correspondiendo la eximisión del pago de la tasa mencionada, en un cien por ciento por los **Ejercicios 2020, 2021 y 2022**, de acuerdo a lo expuesto a fs. 14;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Exímase a la Organización de Servicios Directos Empresarios OSDE, del pago de la **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene** respecto de la Habilitación Municipal identificada como Nro. 16012 por los ejercicios **2020, 2021 y 2022**, en un cien por cien (100 %), en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes, sujeto al cumplimiento de las D.D.J.J., de acuerdo a lo expuesto a fs. 14.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal- Oficina de Industria y Comercio, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto Adicional para Promoción del Turismo.

ARTICULO 3ro.: Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, División Atención al Público, Oficina de Industria y Comercio. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.: 136.....

a.ch.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECEPCION OFICIAL

FECHA 23 ENE 2020

Expte. Nro. 6384/19

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por las presentes actuaciones la Asociación Escolar Alemana de Necochea, solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental, respecto a los inmuebles registrados bajo las Partidas 9038, 14043 y 22904; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9780/19, Parte General; Título XIII De las exenciones; Capítulo I: Disposiciones Generales Artículo 61; correspondiendo la eximición del pago de las tasas mencionadas, en un cien por ciento (%100) por los ejercicios 2020, 2021 y 2022, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 13;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Exímase a la Asociación Escolar Alemana de Necochea, del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios, y Tasa de Gestión Ambiental, por los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respecto de los inmuebles registrados bajo las Partidas 9038, 14043 y 22904 en un cien por ciento (%100), en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes, de acuerdo al dictamen obrante a fs. 13.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal – Oficina de Tasas, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto de Tasa de Fortalecimiento, Promoción y Prevención para la Salud, y Tasa Solidaria de Prevención y Protección Ciudadana.

ARTICULO 3ro.: Regístrate, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, División Tasas. Cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.:...137.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA 23 FEB 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO,

VISTO:

Que en razón de la aprobación del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020, se dispuso la creación de la Subdirección General de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente designar al Dr. MARIANO JUAN MANUEL PIÑEYRO como titular de la mencionada repartición,

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 01-01-2020, como Subdirector General de Tránsito al Dr. MARIANO JUAN MANUEL PIÑEYRO – D.N.I. Nº 28.759.995. -

ARTICULO 2º: Regístrese, dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tomen conocimiento Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Secretarías y Subsecretarías Municipales, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. -

REGISTRADO BAJO-Nº.....138.....

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

VISTO:

La solicitud La solicitud efectuada por el Club Defensores Puerto Quequén, sobre la 8º Edición de Concurso de Pesca de Kayaks a realizarse el día 26 de enero del 2020 en la Ribera del Río Quequén (Escollera Norte).

CONSIDERANDO:

Que a fjs 16, el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo para que expida un Decreto "Ad –referéndum para la realización del evento.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente "Ad-referéndum" del H.C.D.

DECRETO

ARTICULO 1º Autorizase la solicitud efectuada por Club Defensores de Puerto Quequén, sobre la 8º Edición de Concurso de Pesca de Kayaks a realizarse el día 26 de enero de 2020 en la Ribera del Río Quequén (Escollera Norte), en caso de inclemencia climática se desarrollará el día 1º de febrero del 2020.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá exigir a los organizadores, el estricto cumplimiento a la Ordenanza 6723/09 y Anexo II la misma, debiendo previo: **Exigencias de mínima a contemplar en la elaboración del proyecto de ordenanza según tipo de evento y /o lugar de realización.**

- La Municipalidad no se hará cargo del pago de los derechos SADAIC y AADICAPIF
- La Municipalidad de Necochea **NO SE RESPONSABILIZA** desde el punto de vista administrativo, fiscal, laboral, civil y/o penal respecto de cualquier reclamo por parte del o de los "Permisionario/s", los grupos y personas que integran y llevan adelante la actividad, colaboradores, participantes y espectadores, por cualquier daño o perjuicio que puedan sufrir, por hechos originados antes durante y después del evento.
- La Municipalidad de Necochea **NO SE RESPONSABILIZA** por el contenido del evento.
- La Municipalidad de Necochea **NO SE RESPONSABILIZA** del pago a servicios del los que se sirva el/los permisionario/s para el desarrollo del evento.
- El/los Permisionario/s es/son responsable/s de dar cumplimiento a toda normativa en referencia a la responsabilidad exclusiva de quien organiza, derivada de los daños que pudieran producirse, antes, durante y después del evento en el lugar y espacios adyacentes.
 - Seguros para si y para terceros.
 - Contratación de servicios médicos y ambulancias.
 - Asesoramiento de Bomberos, Policía u otra fuerza de seguridad que corresponda.
 - Solicitud ante la empresa/s de//los servicio/s de que se sirva y realizar los pagos que correspondieran.
 - Visado de las instalaciones eléctricas, tanto aéreas como subterráneas por profesional idóneo.
- Evitar la producción de ruidos molestos que por su calidad o grado de intensidad cause perjuicios o molestias a vecinos o la tranquilidad pública. Ord. 4912/02 y Ord. Nº 5804/06.
- La autorización no implicará gasto alguno u otorgamiento de subsidios o donaciones por parte de Municipalidad de Necochea.



- La autorización no implicará gasto alguno u otorgamiento de subsidios o donaciones por parte de Municipalidad de Necochea.
- Efectuar la limpieza del sector, caminos de acceso y espacios contiguos a los utilizados.
- La autorización no implicará gasto alguno u otorgamiento de subsidios o donaciones por parte de la Municipalidad de Necochea.

Otros requerimientos a considerar para cada caso en particular.

- La provisión de baños químicos en relación al número de personas y para ambos sexos.
- La prohibición expresa de circular y/o estacionar con vehículos a motor dentro del parque y otros espacios públicos, plazas y plazoletas, etc.
- Concertar con la empresa concesionaria de la recolección de residuos, la provisión de contenedores de residuos en relación a la cantidad de personas esperadas y su retiro posterior.
- Proceder al recupero de los envases PET que deberán ser entregados a la entidad Todo Para Ellos -con sede en el predio del Consejo Escolar de Jesuita Cardiel y calle 48- separados del resto de residuos y en perfectas condiciones de higiene.
- La provisión de 2 (dos) contenedores de residuos, los que deberán ser entregados al Departamento de Espacios Públicos sito Av. 10 casi Av. 91 sobre vereda del Parque Miguel Lillo a posteriori de la realización del evento, quedando para uso del parque y otros espacios públicos.
- La provisión de 2 kilos de semillas de pasto (cuatro estaciones) para la recuperación del lugar una vez culminado el evento.

En caso de vender y/o elaborar comidas se deberá cumplir con las normas emitidas por la Dirección de Higiene y Bromatología que se transcriben a continuación, asimismo tomará intervención.

- El lugar para cocinar deberá estar cerrado.
- El personal que despache los alimentos en los puestos deberá hacerlo con guantes descartables.
- Contar con frío necesario para conservación de los alimentos.
- La mercadería a expender debe poseer rótulo de procedencia.
- Si se elabora en otro lugar deberá comunicarse 24 horas antes del evento.
- Se prohíbe fumar tanto en el puesto de venta como en el de elaboración.
- Contar con provisión de agua potable
- Cumplimiento de la prohibición de venta de alcohol a menores de edad.
- Recupero de los aceites vegetales utilizados en las frituras los que deberán condicionarse en bidones, dentro del marco del Proyecto Biodiesel, para ser entregados a la Subsecretaría de Producción de la comuna al TE 439280.

ARTICULO 3º Los organizadores asumen la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios y daños que se pudieran producirse durante el desarrollo del evento en relación a las personas y cosas de las que se sirve, mediante la contratación de un seguro conforme y de los servicios de atención médica y ambulancia. Asimismo deberá entregar las instalaciones y el predio circundante en buen estado de conservación e higiene.

ARTICULO 4º: Deberán coordinar, previo a su realización, con el área de Tránsito de esta Municipalidad las medidas de seguridad a adoptar durante el desarrollo del evento.

ARTICULO 5º: Deberán abonar los derechos que correspondieren por Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.

ARTICULO 6º: El evento no podrá realizarse si con 48 (cuarenta y ocho) horas previas al día de inicio del evento no se constata la presentación de toda la documentación solicitada.

ARTICULO 7º: Regístrese, cúmplase, tomen conocimiento Secretarías y Subsecretarías, Dirección de Control Urbano. Cumplido vuelva al H.C.D. para Homologación del Decreto "Ad- referéndum."

REGISTRADO BAJO EL N° 139.

Arq. RAÚL ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Chico Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL